



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 117 y 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz**

Fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Mecanismos de financiación

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 61/245 de la Asamblea General, en que la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuraban en su informe sobre el examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados (A/61/605). En el párrafo 81 de ese informe, la Comisión Consultiva recomendó que se pidiera al Secretario General que preparase una propuesta sobre unos arreglos de financiación revisados para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), aprovechando la experiencia adquirida en los mecanismos de participación en la financiación de los gastos vigentes en la actualidad.

De conformidad con esa recomendación de la Comisión Consultiva, en el presente documento se exponen unos mecanismos de financiación revisados para la OSSI, con arreglo a los cuales varias fuentes de financiación, que incluyen el presupuesto ordinario, la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, los presupuestos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el presupuesto del plan maestro de mejoras de infraestructura y las cuentas de apoyo a programas extrapresupuestarios que se administran a nivel central, se consolidarían en un presupuesto en cifras brutas que se prorratearía entre los fondos correspondientes sobre la base de valores netos.



No obstante, otros fondos extrapresupuestarios procedentes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, no pueden ser prorrateados en el marco de las disposiciones administrativas descentralizadas aplicables, y recibirían un trato separado y se presentarían en el documento presupuestario como partidas extrapresupuestarias del presupuesto consolidado en cifras brutas. También se propone que en el contexto de la resolución bienal sobre gastos imprevistos y extraordinarios se conceda autorización para contraer compromisos de gastos por un máximo de 8 millones de dólares en cada año del bienio a fin de atender gastos imprevistos en concepto de servicios de supervisión que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna haya certificado como relacionados con riesgos emergentes, en particular los referentes a auditorías e investigaciones.

I. Introducción

1. En el párrafo 164 de su resolución 60/1, la Asamblea General reconoció la necesidad urgente de mejorar sustancialmente los procesos de supervisión y gestión de las Naciones Unidas y destacó la importancia de asegurar la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). En el mismo párrafo, la Asamblea decidió reforzar considerablemente, con carácter urgente, los conocimientos especializados, la capacidad y los recursos de la Oficina en materia de auditoría e investigaciones y reconoció que se necesitaban medidas adicionales para aumentar la independencia de las estructuras de supervisión. La Asamblea también pidió al Secretario General que le presentara una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas.

2. En cumplimiento de lo anterior, se han presentado a la Asamblea General varios informes, incluido el informe del Secretario General sobre el examen amplio de la gobernanza y la supervisión en los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas (A/60/883, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2), el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las propuestas para el fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/60/901), y el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna incluidas las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/61/610). En su resolución 61/245, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuraban en el informe de ésta sobre el examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados (A/61/605). En el párrafo 81 de este informe, la Comisión Consultiva recomendó que se pidiera al Secretario General que preparase una propuesta aprovechando la experiencia adquirida en los mecanismos de participación en la financiación de los gastos vigentes en la actualidad. En cumplimiento de esa recomendación, se ha preparado el presente documento en consulta con la OSSI.

II. Independencia, evaluación del riesgo y estrategia

3. En su resolución 48/218 B, la Asamblea General estableció la OSSI y dispuso su forma de operación, a saber: que la Oficina ejercería independencia operacional bajo la autoridad del Secretario General en el desempeño de sus funciones y, de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, tendría autoridad para iniciar, llevar a cabo e informar sobre cualquier acción que considerase necesaria para el desempeño de sus responsabilidades con respecto a la supervisión, auditoría interna, inspección y evaluación e investigaciones. La cuestión de la independencia de la OSSI se ha abordado en el contexto del examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados (A/61/605), el informe de la OSSI sobre propuestas para su fortalecimiento (A/61/901), y el estudio sobre el control de calidad de la División de Auditoría Interna de la OSSI. A continuación se resumen las partes pertinentes de esos exámenes.

A. Examen amplio de la gobernanza y la supervisión las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados

4. En el informe del Comité Directivo sobre el examen amplio de la gobernanza y la supervisión en los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas (A/60/883/Add.2, vol. V, secc. 5.5.1) se trata de los principios relacionados con la cuestión de la independencia. Las Normas Internacionales del Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, (las Normas) del Instituto de Auditores Internos (el IAI) dicen que la actividad de auditoría interna debe ser independiente y que los auditores internos deben ser objetivos en la realización de su cometido. Además, las Normas señalan que la independencia de la actividad se compone de dos elementos: a) el director de auditoría debe depender de un nivel dentro de la Organización que conceda latitud a la actividad de auditoría interna para dar cumplimiento a sus responsabilidades, y b) la actividad de auditoría interna debe estar libre de toda interferencia para determinar el alcance de la auditoría interna, realizar su cometido y comunicar sus resultados. En el informe del Comité Directivo se observa que, esencialmente, la independencia operacional no se sustenta en reglamentos o mandatos, sino en el grado en que la función de supervisión está en libertad de determinar los recursos que necesita, desplegar esos recursos en las esferas que estime conveniente y presentar los informes que estime convenientes.

5. En el informe del Comité Directivo se observa también que la estructura de financiación vigente de la OSSI limita su capacidad para determinar dónde desplegará los recursos y, por ende, restringe el ámbito de sus decisiones. De resultas de ello, no se pueden asignar recursos a esferas de riesgo emergente en función de la evaluación del riesgo por la Oficina, y tampoco puede ésta responder siempre a los cambios en los riesgos sin renegociar los acuerdos o sin quedar a la espera del próximo proceso presupuestario bienal (A/60/883/Add.2, vol. V, secc. 5.5.1, Observaciones, párr. 47.2).

B. Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las propuestas para el fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

6. En el informe de la OSSI relativo a las propuestas para su fortalecimiento (A/60/901), la Oficina señaló que el principal obstáculo para su independencia, tal como fue prevista por la Asamblea General, era el mecanismo de financiación de sus operaciones. Existen dos cuestiones importantes relacionadas con el presupuesto de la OSSI que requieren una solución urgente. La primera es que, actualmente, el presupuesto de la OSSI está sujeto a examen por el Departamento de Gestión, de cuya supervisión es responsable la propia Oficina. La segunda es que la OSSI tiene que negociar la financiación de casi dos tercios de su presupuesto precisamente con las mismas entidades para las cuales desempeña funciones de supervisión. Esa situación se complica todavía más por la restricción que pesa sobre el uso de recursos financiados por una entidad para llevar a cabo actividades de supervisión en otra entidad. Las condiciones descritas recortan la capacidad de la Oficina para adoptar plenamente un enfoque basado en los riesgos en relación con la asignación de recursos a tareas de supervisión.

C. Estudio sobre el control de calidad de la División de Auditoría Interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

7. En noviembre de 2006 se llevó a cabo un estudio sobre el control de calidad de la División de Auditoría Interna de la OSSI. En el estudio se destacó la necesidad de una fuente única de financiación y se señaló que la falta de un mecanismo de financiación de este tipo tenía efectos negativos para la independencia de la actividad de auditoría interna porque la condición de la financiación permite que la entidad que es objeto de la auditoría influya, o incluso controle, el proceso y el alcance de dicha auditoría. En el estudio también se puso de relieve que, a nivel de la actividad de auditoría interna, la situación limita la asignación de recursos para tareas de auditoría a los aspectos donde se considera que el riesgo es máximo y donde más se necesitan en un momento dado. Es posible que los aspectos de mayor riesgo no reciban la atención de auditoría necesaria mientras que tal vez en otros ámbitos la labor de auditoría sea excesiva, lo cual genera una utilización ineficiente e ineficaz de unos recursos escasos.

8. En el estudio se señaló que las prácticas óptimas de gestión institucional requieren que la actividad de auditoría interna evalúe independientemente los riesgos fundamentales y determine los recursos necesarios para proporcionar a los niveles superiores de la administración y a los órganos de supervisión independientes el nivel de garantías que exigen. Con ese fin, se aprueban los recursos y la actividad de auditoría interna recibe autorización para procurar ofrecer dicha garantía. Queda entendido que el perfil de riesgo evolucionará con el tiempo y que la actividad de auditoría interna tendrá plena autoridad para reasignar los recursos en consecuencia. Los órganos de supervisión independientes exigirán que la actividad de auditoría interna rinda cuentas de la utilización de los recursos y de cualquier reasignación de éstos. En el estudio se recomendó que se redujera la dependencia de múltiples fuentes de financiación y que la financiación se proporcionara sobre la base de criterios rigurosos de planificación de la auditoría en función de los riesgos.

III. Mecanismos de financiación revisados

9. Con objeto de atender las cuestiones que se plantearon, se proponen unos mecanismos de financiación revisados con arreglo a los cuales: la OSSI sería responsable de elaborar un plan de trabajo basado en los riesgos y el presupuesto conexo; el Comité Asesor de Auditoría Independiente se encargaría de verificar la justificación del plan de trabajo y el presupuesto y de aportar el asesoramiento pertinente sobre la aprobación del presupuesto; y el Departamento de Gestión sería responsable de formular recomendaciones relativas a la distribución de los recursos, que se prorratearían y/o administrarían a nivel central entre las entidades abarcadas por el plan de trabajo y el presupuesto pertinente.

A. Evaluación del riesgo

10. En el marco descrito, y a fin de cumplir las Normas del IAI, la OSSI se ha comprometido a aplicar una planificación de su labor basada en los riesgos (véase el anexo I). Además del informe del Secretario General sobre el mandato actualizado del Comité Asesor de Auditoría Independiente (A/60/846/Add.7), se publicará un

informe adicional en que se exponga el mandato revisado del Comité, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución 61/245. Con respecto a la planificación basada en los riesgos, la Norma 2010, “Planificación”, de las Normas del IAI afirma que el director ejecutivo de auditoría debe establecer planes basados en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, de manera acorde con las metas de la organización. El Consejo para la Práctica 2010-2 de las Normas del IAI da la siguiente interpretación de la Norma 2010:

a) La estrategia de gestión de riesgos de la organización debe reflejarse en el diseño del plan de auditoría de la actividad de auditoría interna;

b) El plan de auditoría de la actividad de auditoría interna debe diseñarse sobre la base de una evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad que puedan afectar a la organización. En definitiva, los objetivos fundamentales de la auditoría son proporcionar a la administración información que permita mitigar las consecuencias negativas que puede conllevar el cumplimiento de los objetivos de la organización, así como una evaluación de la eficacia de las actividades de gestión del riesgo de la administración;

c) Es aconsejable evaluar el universo de auditoría, como mínimo con una periodicidad anual, a fin de reflejar la dirección y las estrategias más actuales de la organización. En algunas situaciones, es posible que los planes de auditoría deban actualizarse con frecuencia (por ejemplo, trimestralmente) para responder a los cambios en el entorno de las actividades de gestión de la organización;

d) Los planes de la labor de auditoría deberían basarse, entre otros factores, en una evaluación de la prioridad de los riesgos y de la vulnerabilidad. El establecimiento de prioridades es necesario para adoptar decisiones sobre la aplicación relativa de los recursos en función de la importancia del riesgo o de la vulnerabilidad.

11. Sobre esa base, la OSSI llevaría a cabo evaluaciones del riesgo con miras a formular un plan de trabajo detallado. Las evaluaciones del riesgo se llevarán a cabo a nivel de los departamentos o entidades, bajo la dirección de la OSSI y con la participación de funcionarios clave de cada departamento o entidad. Se propone que la OSSI prepare un presupuesto que se presentará, junto con el plan de trabajo conexo, al Comité Asesor de Auditoría Independiente para su examen, de conformidad con el mandato del Comité aprobado por la Asamblea General. Además de velar por que los recursos de supervisión se asignen a los ámbitos de alto riesgo con arreglo a las prioridades definidas, el criterio basado en el riesgo proporciona también al Comité Asesor de Auditoría Independiente, y en definitiva a la Asamblea General, una base para determinar el nivel de riesgos que están dispuestos a aceptar para la Organización.

B. Presupuesto

12. La elaboración de un presupuesto para la OSSI basado en la evaluación del riesgo será un objetivo de mediano a largo plazo, y entretanto el nivel actual de financiación constituirá la base de recursos. Toda solicitud de recursos adicionales se justificará en función del riesgo. La única excepción serán las solicitudes de recursos relacionadas con propuestas para fortalecer las operaciones de la Oficina.

Se propone que el presupuesto se elabore sobre la base de valores brutos¹ y abarcaría y consolidaría las necesidades de recursos que actualmente se financian con cargo al presupuesto ordinario, así como los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, los tribunales internacionales, el plan maestro de mejoras de infraestructura y las cuentas de apoyo a los programas extrapresupuestarios que se administran a nivel central. De conformidad con la práctica que se sigue para las actividades financiadas conjuntamente, las fuentes de financiación correspondientes incluirían créditos presupuestados en valores netos² a fin de sufragar sus respectivas proporciones de los gastos.

13. Con los mecanismos descritos se consolidaría una parte muy destacada de los recursos de la OSSI en el presupuesto en cifras brutas. Sin embargo, parte de los recursos de la OSSI todavía se considerarían extrapresupuestarios en relación con el presupuesto en cifras brutas, y estarían sujetos a disposiciones administrativas separadas con arreglo a la práctica existente. Se trata de fuentes de financiación sujetas al examen de órganos intergubernamentales especializados y/o a disposiciones administrativas separadas, que abarcan los recursos no prorrateados que se suministran mediante mecanismos de financiación establecidos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Centro de Comercio Internacional UNCTAD-OMC, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Caja Común de Pensiones de Personal de las Naciones Unidas. Si bien se espera que esos otros recursos disminuyan con el tiempo, paralelamente a los esfuerzos por reducir la dependencia de los recursos extrapresupuestarios, por el momento no se ha encontrado ninguna solución práctica para eliminar por completo esos mecanismos de financiación separados. Si esas necesidades de recursos se incluyeran en el presupuesto en cifras brutas, se plantearían diversas dificultades prácticas. Sería necesario conocer el nivel de recursos en el momento de la preparación del presupuesto. Los niveles de financiación estarían íntegramente vinculados al proceso de evaluación del riesgo y, si procediera, al examen por el órgano rector pertinente, lo cual daría lugar a una base para determinar las necesidades fundamentalmente diferente a la que se utiliza para otras actividades financiadas conjuntamente. Por lo tanto, en esos casos se propone mantener la práctica de establecer mecanismos de financiación separados entre la OSSI y las entidades respectivas. Si bien esto requeriría que la OSSI continuara participando en la determinación de los mecanismos de financiación conexos, otras modalidades, basadas en el establecimiento en el Departamento de Gestión de una oficina administrativa para mantener el enlace con la OSSI y cada una de esas entidades, no se consideran prácticas. Además, la inclusión de esas necesidades de recursos en el presupuesto en cifras brutas sin su asignación a una fuente extrapresupuestaria de financiación supondría apartarse de la práctica vigente, con arreglo a la cual los

¹ El presupuesto preparado sobre la base de valores brutos (el presupuesto en cifras brutas) en un único presupuesto consolidado incluiría recursos que anteriormente se presupuestaban por separado, que se justificarían y se detallarían en ese contexto.

² Un crédito presupuestado en valores netos se incluiría en cada uno de los presupuestos correspondientes y representaría la contribución necesaria para sufragar la proporción conexa del presupuesto en cifras brutas.

gastos relacionados con actividades extrapresupuestarias son sufragados por dichas fuentes de financiación y, por consiguiente, requieren un aumento de las sumas que se imputan a los presupuestos correspondientes.

C. Distribución del presupuesto en cifras brutas

14. Se propone que, en el momento de la preparación del primer presupuesto en cifras brutas, se utilice como base para la determinación inicial de las proporciones para la asignación del presupuesto consolidado en cifras brutas la distribución existente de la financiación entre el presupuesto ordinario, la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, los presupuestos de los tribunales, el presupuesto del plan maestro de mejoras de infraestructura y las cuentas de apoyo a programas extrapresupuestarios que se administran a nivel central. Después de su establecimiento inicial, las proporciones serían objeto de examen en el contexto de ulteriores proyectos de presupuesto, teniendo en cuenta el nivel y las características de las actividades realizadas en el marco de cada fuente de financiación y los ajustes conexos del presupuesto general de la OSSI en función de los riesgos.

15. En el anexo II se presentan estimaciones de recursos y proporciones indicativas basadas en las principales fuentes de financiación de la Oficina en la actualidad. Como se observa en el anexo II, el presupuesto en cifras brutas ascendería a 73,9 millones de dólares, lo cual representa aproximadamente el 89% de las necesidades generales de financiación de la OSSI sobre la base de la información de que se dispone actualmente. De un presupuesto total en cifras brutas de 73,9 millones de dólares, el 42,7%, es decir, 31,5 millones de dólares, se sufragaría con cargo al presupuesto ordinario, y el 50,4%, es decir, 37,3 millones de dólares, con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. La suma restante de 5,1 millones de dólares sería sufragada por los presupuestos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el presupuesto del plan maestro de mejoras de infraestructura y las cuentas de apoyo extrapresupuestarias en la proporción que se indica en el anexo. Si bien en el anexo se proporciona un ejemplo de distribución basado en la información actual, estas proporciones se establecerían inicialmente sobre la base de información actualizada en el momento de la preparación del primer presupuesto en cifras brutas con arreglo a los mecanismos propuestos.

D. Créditos para gastos imprevistos y extraordinarios en relación con riesgos emergentes

16. La OSSI propone también que se incluyan créditos para gastos imprevistos relacionados con los servicios de supervisión. Según esas disposiciones, se autorizaría al Secretario General, sin perjuicio del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³, a contraer compromisos de gastos por un máximo de 8 millones de dólares en cada año del bienio para atender gastos imprevistos en concepto de servicios de supervisión que se hubieran producido durante el bienio o después de él, en la medida en que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna certifique que guardan relación con riesgos emergentes. Esos créditos permitirían hacer frente a los

³ ST/SGB/2003/7.

riesgos emergentes, incluidos los casos en que el inicio de servicios de investigación especiales sobre las actividades de un fondo o programa depende de que dicha organización acepte financiar esos servicios. Esos gastos se comunicarían en los informes sobre la ejecución, de conformidad con la práctica seguida para los gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con la paz y la seguridad, la Corte Internacional de Justicia y la seguridad del personal, y las proporciones de gastos correspondientes se distribuirían entre los presupuestos pertinentes. En el anexo III se reproduce un borrador del texto tradicional de la resolución bienal sobre gastos imprevistos y extraordinarios, revisada de forma que abarque los servicios de supervisión.

E. Calendario

17. Por lo que se refiere al calendario, el proyecto de presupuesto se prepararía en el primer trimestre del año anterior al comienzo del bienio, para su presentación al Comité Asesor de Auditoría Independiente. Esto permitiría que los presupuestos conexos incluyeran créditos netos basados en el nivel propuesto y las proporciones correspondientes. Los créditos del presupuesto ordinario se basarían en el proyecto de presupuesto en cifras brutas y se ajustarían, según fuera necesario, para tener en cuenta el nivel efectivo del presupuesto aprobado en cifras brutas, con ajustes ulteriores en el contexto de los informes de ejecución de conformidad con las prácticas vigentes para las actividades financiadas conjuntamente. Teniendo presente el calendario de la aprobación del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, los créditos correspondientes en valores netos se formularían inicialmente con arreglo a los mecanismos existentes para la cuenta de apoyo, como medida de transición. Esto sería necesario para garantizar una financiación suficiente para seis meses en el marco de los arreglos existentes, y por otro período de seis meses sobre la base de la proporción del presupuesto en cifras brutas aprobado con arreglo a los mecanismos revisados. En el informe de ejecución sobre la cuenta de apoyo se incluirían los ajustes realizados para tener en cuenta las diferencias entre los créditos aprobados en la cuenta de apoyo y la proporción basada en el nivel efectivo del presupuesto en cifras brutas aprobado. En el anexo IV se describe el ciclo para la preparación del presupuesto, su aprobación y los informes sobre su ejecución que se aplicaría en el período 2010-2011.

18. En el esbozo del proyecto de presupuesto por programas se incluirían las decisiones adoptadas sobre el nivel de los recursos de la OSSI en el momento de la preparación del proyecto de esbozo. Cualesquiera decisiones relacionadas con recursos que se adoptaran después de la aprobación por la Asamblea General del esbozo correspondiente a un bienio, y que dieran lugar a consecuencias financieras adicionales, se incluirían en el proyecto de presupuesto ordinario como sumas adicionales al monto indicado en el esbozo, de ser necesario. Esas necesidades de recursos basadas en los riesgos se someterían al examen del Comité Asesor de Auditoría Independiente y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a causa del ciclo presupuestario establecido, las decisiones adoptadas por la Asamblea sobre la base de la evaluación del riesgo y las consecuencias financieras adicionales conexas no estarían sujetas a las disposiciones del fondo para imprevistos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

19. El presupuesto en cifras brutas presentado por la OSSI sobre la base de una evaluación del riesgo en la Organización serviría para consolidar varias fuentes de financiación que maneja y administra el Departamento de Gestión. Diversas otras fuentes de financiación seguirían estando administradas por separado. Se trata de fuentes de financiación que están sujetas a examen por órganos intergubernamentales especializados y/o a mecanismos administrativos separados. Incluyen los recursos que se proporcionan mediante mecanismos de financiación establecidos con el ACNUR, el ACNUDH, el PNUMA, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ONU-Hábitat, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. De conformidad con la práctica vigente, esos recursos serían calculados por la OSSI y presentados como recursos extrapresupuestarios en relación con el presupuesto en cifras brutas, lo cual proporcionaría una estimación general de los recursos disponibles para la Oficina. Sin embargo, a más largo plazo, teniendo en cuenta la necesidad de racionalizar y simplificar los mecanismos de financiación de la OSSI y de reducir la dependencia de la financiación extrapresupuestaria, en períodos futuros podría considerarse consignar esas necesidades, siempre que fuera posible, en el marco de las propuestas del presupuesto consolidado en cifras brutas.

20. Se solicita que la Asamblea General adopte las medidas siguientes:

a) Aprobar los mecanismos de financiación revisados para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en el anexo I del presente informe, para su aplicación respecto del presupuesto correspondiente al período 2010-2011;

b) Pedir al Secretario General que le informe sobre la experiencia adquirida en la aplicación de los mecanismos de financiación revisados en su sexagésimo sexto período de sesiones.

Anexo I

Mecanismos de financiación para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Evaluación del riesgo

1. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) define el riesgo como toda amenaza de que un acto o acontecimiento pueda afectar adversamente a la capacidad de la Organización para lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias de forma satisfactoria. El riesgo se mide sin tener en cuenta las técnicas de control de riesgos empleadas por la administración y presenta dos componentes: la probabilidad de que se produzca dicho acto o acontecimiento, y el impacto que éste tendría. Las evaluaciones del riesgo se llevarán a cabo a nivel de los departamentos o entidades, bajo la dirección de la OSSI y con la participación de funcionarios clave de cada departamento o entidad. En los casos en que el departamento o la entidad ya haya realizado una evaluación del riesgo, la OSSI examinará la metodología aplicada y evaluará el grado de fiabilidad de los datos disponibles para dicha evaluación. Si considera que esa información no resulta fiable por falta de objetividad, podrá decidir llevar a cabo su propia evaluación. Los riesgos identificados en las evaluaciones de cada departamento o entidad se unificarán posteriormente para elaborar una tabla de riesgos a nivel de la Organización, por orden de prioridad.

Presupuesto

2. La OSSI elaborará un presupuesto basado en la evaluación del riesgo, calculando el volumen de recursos necesarios para supervisar cada uno de los riesgos identificados. Ello incluirá un cálculo de los días-funcionario y del tiempo de viaje necesarios, así como otras necesidades de recursos no relacionadas con puestos. La OSSI calculará los días-funcionario disponibles para actividades de supervisión basándose en el número de funcionarios asignados y los días-funcionario disponibles, teniendo en cuenta las vacaciones anuales, licencias de enfermedad, actividades de formación, tareas administrativas, etc. Se calcula que esa cifra se aproxima a 200 días por funcionario al año. Se elaborará un presupuesto directamente relacionado con la totalidad del plan de trabajo de la OSSI, incluidas las funciones de auditoría interna, inspección, evaluación e investigación.

3. El presupuesto de la OSSI se presentará a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General del Departamento de Gestión con fines técnicos y exclusivamente para asegurar su coherencia con los parámetros técnicos de cálculo de costos que se emplearán para ese período. El Departamento de Gestión no hará ninguna observación o aportación sobre los aspectos sustantivos del proyecto de presupuesto. El proceso presupuestario será el siguiente:

a) La OSSI elaborará un presupuesto sobre la base de valores brutos que abarcará y consolidará las necesidades de recursos que actualmente se financian con cargo al presupuesto ordinario, así como los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del plan maestro de

mejoras de infraestructura y las cuentas de apoyo a los programas extrapresupuestarios que se administran a nivel central;

b) La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General se asegurará de que las fuentes de financiación correspondientes incluyan créditos presupuestados en valores netos a fin de sufragar sus respectivas proporciones de los gastos;

c) La OSSI haría una estimación de los recursos procedentes de otras fuentes de financiación sujetas al examen de órganos intergubernamentales especializados y/o a disposiciones administrativas separadas y los presentaría como recursos extrapresupuestarios en relación con el presupuesto en cifras brutas, proporcionando así una estimación general de los recursos de que dispone la OSSI. Esos recursos estarían directamente administrados por la OSSI en conjunción con las organizaciones correspondientes.

Distribución del presupuesto en cifras brutas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

4. La distribución existente de la financiación entre el presupuesto ordinario, la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, los presupuestos de los tribunales internacionales, el presupuesto del plan maestro de mejoras de infraestructura y las cuentas de apoyo a los programas extrapresupuestarios que se administran a nivel central se empleará como base para la determinación inicial de las proporciones para la asignación del presupuesto consolidado en cifras brutas. Esas proporciones serán objeto de examen en el contexto de posteriores proyectos de presupuesto, teniendo en cuenta el nivel y las características de las actividades realizadas en el marco de cada fuente de financiación, y de los ajustes conexos realizados al presupuesto general en función de los riesgos.

Calendario

5. El proyecto de presupuesto se prepararía en el primer trimestre del año anterior al comienzo del bienio, para su presentación al Comité Asesor de Auditoría Independiente. El plan de trabajo y el presupuesto correspondiente se presentarán al Comité Asesor, que examinará las hipótesis utilizadas de conformidad con el mandato que deberá aprobar la Asamblea General. Los presupuestos correspondientes incluirán créditos netos basados en el nivel propuesto y la proporción correspondiente de los gastos. El informe del Comité determinará, según corresponda, la aceptabilidad de la cobertura de riesgos y del presupuesto de la OSSI para llevar a cabo el plan de trabajo. El presupuesto de la OSSI, junto con el informe del Comité y las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se someterá al examen y la aprobación de la Asamblea General, con las modificaciones que ésta pueda decidir introducir.

Esbozo del proyecto de presupuesto

6. El esbozo del proyecto de presupuesto por programas incluirá las decisiones adoptadas sobre el nivel de los recursos de la OSSI en el momento de la preparación

del proyecto de esbozo. Cualesquiera decisiones relacionadas con recursos que se adoptaran después de la aprobación por la Asamblea General del esbozo correspondiente a un bienio, y que dieran lugar a consecuencias financieras adicionales, se incluirían en el proyecto de presupuesto ordinario como sumas adicionales al monto indicado en el esbozo, de ser necesario. Esas necesidades de recursos basadas en los riesgos se someterían al examen del Comité Asesor de Auditoría Independiente y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a causa del ciclo presupuestario establecido, las decisiones adoptadas por la Asamblea sobre la base de la evaluación del riesgo y las consecuencias financieras adicionales conexas no estarían sujetas a las disposiciones del fondo para imprevistos.

Autorización para contraer compromisos relacionados con gastos imprevistos en concepto de servicios de supervisión

7. Sin perjuicio del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas^a, se autorizaría al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un máximo de 8 millones de dólares en cada año del bienio para atender gastos imprevistos en concepto de servicios de supervisión que se hubieran producido durante el bienio o después de él, en la medida en que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna certifique que guardan relación con riesgos emergentes. Esos gastos se comunicarían en los informes sobre la ejecución, de conformidad con la práctica seguida para los gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con la paz y la seguridad, la Corte Internacional de Justicia y la seguridad del personal.

^a ST/SGB/2003/7.

Anexo II

Estimaciones de recursos aportados a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna por las principales fuentes de fondos y desglose porcentual a título indicativo

<i>Fuente de los fondos</i>	<i>Sumas presupuestadas (dólares de los EE.UU.)^a</i>	<i>Porcentaje del presupuesto en cifras brutas</i>	<i>Porcentaje de las estimaciones de fondos totales</i>
Presupuesto en cifras brutas^b			
Presupuesto ordinario	31 545 200	42,7	
Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	37 266 000	50,4	
Tribunal Penal Internacional para Rwanda	1 037 500	1,3	
Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia	910 900	1,1	
Plan maestro de mejoras de infraestructura	887 700	1,2	
Cuentas de apoyo extrapresupuestario	2 517 000	3,4	
Subtotal	73 934 400	100,0	89,0
Otras fuentes de financiación^c			
ACNUR	5 425 400		
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	489 800		
PNUMA	338 700		
ACNUDH	299 800		
ONU-Hábitat	337 600		
CCI	425 700		
CCPPNU	1 445 800		
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	77 600		
Cuenta para depositar las sumas reembolsadas ^d	333 900		
Subtotal	9 174 300		11,0
Total	83 108 700		100,0

^a Estimadas cada dos años; se basan en información disponible al 31 de enero de 2007.

^b Las aportaciones por concepto de contribuciones del personal se han deducido del presupuesto ordinario y los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y los tribunales.

^c Siglas: ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; ONU-Hábitat, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; CCI, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC; CCPPNU, Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

^d La cuenta para depositar las sumas reembolsadas está destinada principalmente al reintegro de los servicios de supervisión interna (fundamentalmente de investigación) prestados por la OSSI a los fondos y los programas.

Anexo III

Proyecto de resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios

La Asamblea General,

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas^a y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga en el bienio ____ compromisos para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que se produzcan durante el bienio o después de él, en la inteligencia de que no será necesario el consentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Los compromisos que el Secretario General certifique que guardan relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 8 millones de dólares de los Estados Unidos en cada año del bienio ____;

b) Los compromisos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionados con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia), siempre que los gastos no excedan de 200.000 dólares en total;

ii) El llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto) y la designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 50.000 dólares en total;

iii) El mantenimiento en sus cargos hasta la terminación de sus casos de los magistrados que no hayan sido reelegidos (párrafo 3 del Artículo 13 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 40.000 dólares en total;

iv) El pago de pensiones y de los gastos de viaje y mudanza a los magistrados que se jubilan, y el pago de los gastos de viaje y mudanza y del subsidio de instalación a los miembros de la Corte (párrafo 7 del Artículo 32 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 410.000 dólares en total;

v) Los trabajos de la Corte o de sus salas fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 25.000 dólares en total;

c) Los compromisos que el Secretario General certifique que son necesarios para la adopción de medidas de seguridad de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la sección XI de la resolución 59/276 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, siempre que no excedan de 1 millón de dólares en total en el bienio ____;

d) Los compromisos que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna certifique que son necesarios en relación con riesgos emergentes, incluidas las investigaciones especiales, siempre que no excedan de 8 millones de dólares en total en cada año del bienio ____;

^a ST/SGB/2003/7.

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones ___ y ___, de todos los compromisos de gastos contraídos conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos;

3. *Decide* que para el bienio ____, si una decisión del Consejo de Seguridad da lugar a que el Secretario General deba contraer compromisos de gastos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad de una cuantía que exceda de 10 millones de dólares respecto de esa decisión, la cuestión se presente a la Asamblea General, o si la Asamblea hubiere suspendido su período de sesiones o no estuviese en sesión, el Secretario General convoque una continuación del período de sesiones o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea para que ésta examine la cuestión.

Anexo IV**Calendario para el período presupuestario 2010-2011**

	<i>Presupuesto en cifras brutas</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz</i>
2008			
Diciembre	Aprobación del plan por programas para el bienio de los servicios de supervisión interna (en el contexto del marco estratégico correspondiente a 2010-2011)	Aprobación del esbozo del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011	
2009			
Marzo	Presentación del proyecto de presupuesto en cifras brutas para el bienio 2010-2011	El proyecto de presupuesto ordinario incluye fondos correspondientes a 24 meses del proyecto de presupuesto en cifras brutas	Según la formulación actual, el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para 2009/2010 incluye fondos para financiar las actividades durante 12 meses. Eso es necesario para garantizar que se disponga de fondos suficientes en el período de transición: el período de seis meses comprendido entre julio y diciembre de 2009, en que se aplican las disposiciones vigentes, y los seis meses posteriores, entre enero y junio de 2010, cuando comienzan a aplicarse las disposiciones revisadas
Diciembre	Aprobación del presupuesto en cifras brutas para el bienio 2010-2011	El presupuesto ordinario aprobado incluye fondos correspondientes a 24 meses del presupuesto en cifras brutas aprobado	
2010			
Junio			En el informe de ejecución de la cuenta de apoyo para 2009/2010 se incluyen los ajustes necesarios para compensar las diferencias resultantes de la financiación durante 6 meses (de enero a junio de 2010) basada en el presupuesto en cifras brutas aprobado con arreglo a las disposiciones revisadas
Julio			El proyecto de cuenta de apoyo para 2010/2011 incluye fondos correspondientes a 12 meses del presupuesto en cifras brutas aprobado
Diciembre	Revisión del presupuesto en cifras brutas a fin de incorporar los ajustes señalados en el primer informe de ejecución	Revisión del presupuesto ordinario a fin de incorporar los ajustes señalados en el primer informe de ejecución	
2011			
Julio			La cuenta de apoyo para 2011/2012 incluye fondos correspondientes a 6 meses del presupuesto en cifras brutas aprobado inicialmente y los correspondiente a los ajustes señalados en el primer informe de ejecución
Diciembre	Revisión del presupuesto en cifras brutas a fin de incorporar los ajustes señalados en el segundo informe de ejecución	Revisión del presupuesto ordinario a fin de incorporar los ajustes señalados en el segundo informe de ejecución	
2012			
Junio			El informe de ejecución de la cuenta de apoyo para 2011/2012 se ajusta en base al segundo informe de ejecución y las cuentas cerradas